



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa

INSTRUCCIONES de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, relativas a las pruebas de certificación para el alumnado oficial de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019-2020.

El Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 3.2 que las enseñanzas de idiomas de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 se organizarán en cursos de competencia general.

El artículo 7.2 señala que, al finalizar los cursos conducentes a la certificación de un nivel, el alumnado será evaluado mediante una prueba de certificación cuya superación permitirá el acceso al siguiente nivel y dará derecho a la obtención de un certificado de competencia general del nivel que corresponda. Por otra parte, el artículo 7.4 recoge que el alumnado que no supere en su totalidad la prueba correspondiente al certificado de competencia general, pero sí alguna de sus partes, tendrá derecho a una certificación académica de las actividades de lengua superadas.

La citada prueba de certificación ha sido regulada mediante Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. El artículo 8, apartado 1, de dicha orden, establece que la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial realizará al menos dos convocatorias al año, una ordinaria y otra extraordinaria, de las pruebas de certificación de aquellos idiomas y niveles que se hayan impartido en la Comunidad de Castilla y León en el correspondiente curso académico, y en el apartado 2 se determina que la convocatoria incluirá al menos, los idiomas y niveles convocados, el lugar y fecha de celebración de las pruebas, así como cualquier otra información que considere pertinente.

Por todo ello, se hace necesario proporcionar las oportunas instrucciones para la realización de las pruebas de certificación para el curso 2019-2020 al alumnado oficial de las escuelas oficiales de idiomas, por lo que, la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa en uso de sus competencias, ha considerado conveniente dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. Finalidad.

La presente instrucción tiene como finalidad concretar los aspectos necesarios para la organización de las pruebas de certificación de los idiomas alemán, chino, español como lengua extranjera, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso, en los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, para el alumnado oficial matriculado en las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León en el curso 2019-2020.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa

Segunda. Realización de las pruebas.

1. Se realizarán dos convocatorias de las pruebas de certificación, una ordinaria en septiembre y otra extraordinaria en octubre, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, en la forma que se determina en estas instrucciones.
2. Las pruebas de certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2 se realizarán en las escuelas oficiales de idiomas conforme al calendario y horario que estas establezcan.
3. Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, se realizarán en las escuelas oficiales de idiomas para los idiomas y niveles que cada EOI determine, de manera unificada y según el calendario que para la convocatoria ordinaria de septiembre y extraordinaria de octubre se recoge en el anexo de estas instrucciones. El horario detallado de cada prueba será el establecido en la guía informativa para el candidato y en el documento de especificaciones de examen que estarán disponibles en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) en el apartado correspondiente a las enseñanzas de idiomas, y en las páginas web de las escuelas oficiales de idiomas.
4. Asimismo, las escuelas oficiales de idiomas establecerán el calendario de las actividades de lengua de mediación oral, de producción y coproducción de textos orales de los niveles e idiomas de los que vayan a realizar las pruebas de certificación. Todo ello deberá ser publicado en los tablones de anuncios de dichos centros, en la plataforma de Acceso privado de cada EOI o por la vía de comunicación habitual con el alumnado, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las pruebas.
5. Los alumnos oficiales, tanto presenciales como del programa *That's English!*, se examinarán en los centros en los que cursen sus estudios, excepto en aquellas EOI o secciones en las que, tal como se recoge en el artículo 8.3 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por dificultades organizativas, se les indicara desplazarse a otra EOI o a otros centros de la red educativa de la Consejería de Educación. Estos cambios se harán públicos con anterioridad al desarrollo de las pruebas en los tablones de anuncios y en las páginas web de los centros.

Tercera. Comunicación del alumnado oficial.

1. El alumnado oficial que desee realizar la prueba de certificación deberá comunicarlo a su profesor/a, mediante correo electrónico, entre los días 19 y 26 de junio de 2020, ambos inclusive. Únicamente en el caso extraordinario de que se desconociese la dirección de correo del docente, se escribirá un correo electrónico al centro donde el alumno esté matriculado.
2. En el asunto del correo deberá figurar lo siguiente: CERTIFICACIÓN, seguido del nivel e idioma que esté cursando y del nombre y apellidos del alumno. En el cuerpo del correo, de nuevo junto a los datos personales, se expresará la voluntad de realizar las pruebas de certificación del curso 2019-2020 del idioma y nivel en el que se esté matriculado como alumno oficial.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa

2. El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, deberá comunicarlo obligatoriamente por el mismo medio y en el mismo plazo establecido en el punto anterior, especificando las medidas concretas que solicita para poder realizar la prueba. Si fuera necesario, se le podrá requerir la presentación de la correspondiente documentación justificativa de dicha discapacidad.

Valladolid, a 15 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
RÉGIMEN ESPECIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA



Agustín Francisco Sigüenza Molina